

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00426-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02.

Presente. -

Asunto: PARTICIPACIÓN DE IIEE FOCALIZADAS EN EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL COMPONENTE DE SOPORTE PSICOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR QUE IMPLEMENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00650-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y manifestar que, la Directora de Gestión Escolar del Ministerio de Educación, informa que se viene implementando la "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada" (en adelante Estrategia de Convivencia Escolar), aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU; que contiene el **componente Soporte Psicológico** que se desarrolla en las Instituciones Educativa focalizadas por su alto riesgo de violencia escolar.

Al respecto, por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Universidad de los Andes (Colombia) y la Universidad de Toronto (Canadá) están implementando la **evaluación de impacto al componente de Soporte Psicológico de la Estrategia de Convivencia Escolar**, con la finalidad de recabar evidencia que permita entender cómo la presencia de un profesional psicólogo en las IIEE mejora la convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa. La metodología, que se implementará durante el mes de octubre del presente año, incluye grupos focales y entrevistas semiestructuradas en 3 IIEE de la jurisdicción de la UGEL 02 que se detallan a continuación:

N°	Instituciones Educativas Seleccionadas				Instituciones Educativas de reemplazo			
	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE	Distrito	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE	Distrito
1	437400	333551	0051 CLORINDA MATTO DE TURNER	SAN MARTIN DE PORRES	566414	310903	2015 MANUEL GONZALEZ PRADA	LOS OLIVOS
2	437293	320624	NACIONAL RIMAC	RIMAC	495150	333184	2079 ANTONIO RAIMONDI	SAN MARTIN

EXPEDIENTE: EGBCE2024-INT-0749725

CLAVE: BFC38C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

								DE POR RES
3	884510	333075	2026 SAN DIEGO	SAN MARTIN DE PORRES	598581	332943	2003 LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN	SAN MARTIN DE PORRES

*Nota: El equipo de recojo de información se pondrá en contacto y visitará la Institución Educativa de reemplazo solo si no ha podido recabar los datos en la Institución Educativa principal.

Respecto a los **Grupos focales**, el equipo de investigación realizará en cada institución educativa seleccionada dos reuniones grupales: i) una con ocho estudiantes y ii) una con ocho docentes; las cuales se espera sean realizadas en un ambiente adecuado y sin ruido que permita la grabación de las reuniones. Sobre las **Entrevistas semiestructuradas**, éstas se aplicarán al director/a y al psicólogo/a de la institución educativa. Ambas técnicas de recojo de información tendrán una duración máxima de 90 minutos y se solicitará previamente una declaración de consentimiento a los docentes participantes y a los padres de familia de los escolares seleccionados; asegurando en todo momento la participación voluntaria y la confidencialidad de los datos recogidos.

En tal sentido, solicitan comunicar a las instituciones educativas seleccionadas y sus respectivos reemplazos con la finalidad de brindar facilidades al equipo de recojo de información, así como en la asignación de una sala para la aplicación de los grupos focales y entrevistas. En el **Anexo 2** del presente documento se adjunta una propuesta de carta de invitación que las instituciones educativas podrán dirigir a los padres/tutores de los estudiantes participantes y la respectiva Declaración de Consentimiento que deberán firmar. Asimismo, se adjunta como **Anexo 3** la Declaración de Consentimiento para el directivo, docentes y profesional psicólogo.

Asimismo informar que, el detalle del procedimiento de recojo de información se encuentra en el documento de la referencia y de requerir mayores precisiones puede coordinar con el señor Félix Samán, especialista de monitoreo y evaluación de la Dirección de Gestión Escolar, a través del correo fsaman@minedu.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: EGBCE2024-INT-0749725

CLAVE: BFC38C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010